

Miércoles, 28 de mayo de 2025

Sección I - Administración Local

Mancomunidades

Mancomunidad Riberos del Tajo

ANUNCIO. Aprobación definitiva Presupuesto General para el ejercicio de 2025.

Aprobado inicialmente en sesión extraordinaria de la Asamblea de esta Mancomunidad de fecha 31 de marzo de 2025, el Presupuesto General para el ejercicio económico 2025, publicado en el BOP de Cáceres de fecha 7 de abril de 2025 de conformidad con lo previsto en el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, y expuesto al público durante el plazo de quince días no se han presentado reclamaciones y alegaciones.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se hace público el Presupuesto General definitivo de esta Entidad, para el ejercicio de 2025, junto con la plantilla de personal, conforme al siguiente:

ESTADO DE GASTOS RESUMEN POR CAPITULOS

Capítulos	Descripción del Capítulo	Importe
A)	OPERACIONES CORRIENTES	1.318.773,82 €
1	GASTOS DE PERSONAL	918.996,02 €
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	394.917,80 €
3	GASTOS FINANCIEROS	0,00 €
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	4.860,00 €
5	FONDO DE CONTINGENCIA	0,00 €



Miércoles, 28 de mayo de 2025

B)	OPERACIONES DE CAPITAL	7.600,00 €
6	INVERSIONES REALES	7.600,00 €
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00 €
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00 €
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00 €
	TOTAL DEL PRESUPUESTO DE GASTOS	1.326.373,82 €

ESTADO DE INGRESOS RESUMEN POR CAPITULOS

Capítulos	Descripción del Capítulo	Importe
A)	OPERACIONES CORRIENTES	1.326.373,82 €
1	IMPUESTOS DIRECTOS	0,00 €
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	0,00 €
3	TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	20.773,69 €
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1.305.600,13 €
5	INGRESOS PATRIMONIALES	0,00 €
B)	OPERACIONES DE CAPITAL	0,00 €
6	ENAJENACION DE INVERSIONES REALES	0,00 €
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00 €
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00 €



Miércoles, 28 de mayo de 2025

9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00 €
	TOTAL DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS	1.326.373,82 €

Plantilla de Personal:

PLANTILLA DE PERSONAL 2025.

Altos Cargos.

- Presidente/a 1 Dedicación Parcial.

Funcionarios/as.

- Secretario/a-Interventor/a: 1 En acumulación.

Personal Laboral.

Gerencia.

- Gerente: 1.

Administración.

- Auxiliar Administrativo/a: 1.

OTUDS.

- Arquitecto/a: 1.
- Arquitecto/a Técnico/a: 1.
- Delineante: 1.
- Asesor/a Jurídico/a: 1.

Servicio Social de Base.

- Trabajador/a Social: 2.



Miércoles, 28 de mayo de 2025

Servicio de Empleo y Desarrollo Local.

- AEDL: 2.

Nuevas Tecnologías (TIC).

- Operadora TIC: 1.

Programa de Dinamización Deportiva.

- Técnicos/as de Dinamización Deportiva: 2.

Servicio de Recogida de RSU.

- Conductor/a: 1.
- Peón RSU: 1.
- Peón Servicios Múltiples (Punto Limpio): 1.

Oficina de Igualdad y Violencia de Género.

- Técnico/a de Igualdad: 2.

Prevención de Familias.

- Psicóloga: 1.
- Educador/a Social: 1.

Otro personal laboral temporal.

PROPREFAME.

- Educadora Social: 1.

Programa de Aprendizaje a lo largo de la vida (PALV).

- Docentes: 2.

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 171.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo



Miércoles, 28 de mayo de 2025

Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura con sede en Cáceres, en el plazo de dos meses a contar desde el día de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Cañaveral, 26 de mayo de 2025

Mario Cerro Fernández
PRESIDENTE

